



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 26 de mayo del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a través de la plataforma "Teams" debido a la contingencia sanitaria presentada por el COVID-19, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares.** – Titular de la Unidad de Transparencia.

**VOCALES:**

**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona.** – Titular del Órgano Interno de Control.

**ASESORES:**

**Act. Gustavo Lázaro de la Colina Flores.** - Gerente de Informática.

**INVITADOS PERMANENTES:**

**Ing. Humberto Pacheco Ruiz.** - por la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica.

**Lic. Carolina Quezada Castro.** – por la Gerencia de Cartera.

**SECRETARIO DE ACTAS:**

**Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza.** - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

**EXPOSITORES:**

**Lic. Brenda Patricia Garces Salazar.** - por la Gerencia de Recursos Materiales.

**Lic. Erika Hernández Calixto.** - Por la Gerencia de Recursos Humanos.





**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2 /2021**

**26 DE MAYO DE 2021**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000421.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000421.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000421.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010200001521.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA SU APROBACIÓN.
- VIII. CIERRE DE SESIÓN.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



## **I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

El Secretario de Actas verificó que hubiera el quórum debido para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

## **II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura al orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

## **III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000421.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presentó a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000421 en la cual, requieren la siguiente información:

"Todos los documentos que amparen, comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósito en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 2018 a lo que va del 2021."



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE  
FOMENTO MINERO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE  
FOMENTO MINERO

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Coficio No. GRM/240/21

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información 1010300000421

Ciudad de México, a 31 de mayo del 2021

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En referencia a su atento oficio UT/070/21, relacionado con la solicitud de información 1010300000421 mediante la cual es solicitante requiere la siguiente información:

"Todos los documentos que amparen comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósitos en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 2018 a lo que va de 2021."

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI - Plan de Pensiones de Personal Operativo) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300000421 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**C.P. Martha Graciela Camargo Nava**  
**Subdirectora de Finanzas y Administración**

Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5249 - 9500 www.gob.mx/fifomi



Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5249 - 9500 www.gob.mx/fifomi



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE2/2021-4**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000421 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

**IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000421.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presentó a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000421 en la cual, requieren la siguiente información:

*"Todos los documentos que amparen, comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósito en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 2018 a lo que va del 2021."*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Oficio No. GRM/24/21

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información 1010400000421

Ciudad de México, a 11 de mayo del 2021

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/071/21, relacionado con la solicitud de información 1010400000421 mediante la cual es solicitante requiere la siguiente información:

"Todos los documentos que amparen comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósitos en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 2018 a lo que va de 2021."

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI - Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una Infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400000421 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**C.P. Martha Graciela Camargo Nava**  
Subdirectora de Finanzas y Administración

Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5249 - 9500 [www.gob.mx/fifomi](http://www.gob.mx/fifomi)



Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5249 - 9500 [www.gob.mx/fifomi](http://www.gob.mx/fifomi)



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

### ACUERDO

#### No. FFM/CT/SE2/2021-5

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000421 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

**V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000421.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presentó a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000421 en la cual, requieren la siguiente información:

*"Todos los documentos que amparen, comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósito en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 2018 a lo que va del 2021."*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Oficio No. GRM/242/21

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información 1010500000421

Ciudad de México, a 11 de mayo del 2021

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/072/21, relacionado con la solicitud de información 1010500000421 mediante la cual es solicitante requiere la siguiente información:

"Todos los documentos que amparen comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósitos en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 2018 a lo que va de 2021."

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI - Prima de Antigüedad) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500000421 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Martha Graciela Camargo Nava**  
Subdirectora de Finanzas y Administración

Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5249 - 9500 [www.gob.mx/fifomi](http://www.gob.mx/fifomi)



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE2/2021-6**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000421 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

**VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010200001521.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, la Gerencia de Recursos Humanos presentó a este H. Comité las versiones públicas para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010200001521 que señala:

*"Solicito la información de la contratación de Selene Buendía Cisneros y José Luis Buendía Cisneros, tal como altas, movimientos o bajas de personal, correos electrónicos, oficios memorándums, avisos, etc. Que se hubieran expedido o enviado internamente para generar su ingreso, movimiento o baja del personal, el nombre de las personas que autorizan, informan o instruyen las altas, movimientos o bajas de personal en el Fideicomiso de Fomento Minero y los oficios, correos, memorándums, notas, etc, que estas hubieran enviado para las altas. Movimientos o bajas de personal, pido se me proporcionen sus Altas del imss, movimientos o bajas."*

Las versiones se adjuntaron a la carpeta como **Anexo I.**

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*





**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE2/2021-7**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** las versiones públicas que presenta la Gerencia de Recursos Humanos para dar respuesta a la solicitud de información No. 1010200001521.

**VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA SU APROBACIÓN.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 párrafo IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (vigente) se sometió a aprobación del Comité la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, la cual prevé la suplencia de los titulares del Comité de Transparencia en caso de ausencia de algún titular. El Manual se adjuntó como **Anexo II**.

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE2/2021-8**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 57 párrafo IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (vigente), este Comité de Transparencia **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

**VIII. CIERRE DE SESIÓN.**

La reunión fue concluida a las diecisiete horas con dieciocho minutos del día 26 de mayo del año 2021 y se procedió a la elaboración de la presente acta, que se firmó en todos sus términos y firmada por los miembros e invitados asistentes.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE  
FOMENTO MINERO

**PRESIDENTE**

**MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES**

**MTRO. DANIEL ALBERTO LEJARAZU GAONA**  
Titular del Órgano Interno de Control

**ASESORES**

**ACT. GUSTAVO LÁZARO DE LA COLINA FLORES**  
Gerente de Informática

**INVITADOS PERMANENTES**

**ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ**  
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'Q' and several vertical lines.



**LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO**  
Gerente de Cartera

**SECRETARIO DE ACTAS**

**LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA**  
Analista Especializado  
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

**EXPOSITORES**

**LIC. BRENDA PATRICIA GARCÉS SALAZAR**  
Por la Gerencia de Recursos Materiales

**LIC. ERIKA HERNÁNDEZ CALIXTO**  
Por la Gerencia de Recursos Humanos

